CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S

PROPUESTA OB-015-2026

CLL 19 #9-50 EDIFICIO DIARIO DEL OTUN PISO 14 OF 1405A
Cel.3232874988
email: constructoradelejesas@gmail.com
Pereira-Risaralda

Anexo 1	Página 1-2
Anexo 2	Página 3-5
Arquitecto que avala la propuesta	Página 6-17
Documentos Legales- Antecedentes	Página 18-47
Póliza de seriedad de la oferta	Página 48-68
Certificado de asociado técnico	Página 69-70
Anexo 3	Página 71-72
Anexo 4	Página 73-75
Anexo 7	Página 75-96
Anexo 10	Página 97-121
Anexo 9	Página 122-134
Anexo 11	Página 135-136
Anexo 12	Página 137-138
Anexo 13	Página 139-140

CLL 19 #9-50 EDIFICIO DIARIO DEL OTUN PISO 14 OF 1405A
Cel.3232874988
email: constructoradelejesas@gmail.com
Pereira-Risaralda

ANEXO No. 1
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 1
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, Risaralda, 7 de abril de 2026.

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO.
E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en **PROCESO No. OB-015-2026, SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO**, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para **"CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO."** por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($236.848.755=) M/CTE**

Atentamente,

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO
PROCESO No. OB-015-2026.

OBJETO
"CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO."

Pereira, Risaralda, 7 de abril de 2026.

Nosotros los suscritos: **PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA,** en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S** de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso de que nos sea aceptada por FONPACÍFICO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: 0
5. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9.
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FONPACÍFICO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto; Yo, **SANTIAGO GUARÍN PASIMINO** identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.088.321.284 y con Tarjeta Profesional No. A178782017-1088321284 expedida por el Consejo Nacional de Arquitectura y avalo la presente propuesta.



SANTIAGO GUARÍN PASIMINO
MP- A178782017-1088321284

DOCUMENTOS DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.321.284**

GUARIN PASIMINIO

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES



Santiago Guarin

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1994**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-OCT-2012 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00414789-M-1088321284-20121204 **00318**20931A 1 38588670

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
Resolución 10918 del 1 de diciembre de 1976

Universidad CATÓLICA de Pereira
VIGILADO MINEDUCACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

SANTIAGO GUARÍN PASIMINIO

CC 1.088.321.284

Participó y aprobó el
Curso FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA HOSPITALARIA
Con una intensidad de 40 horas y fecha de terminación del 30 de noviembre 2024.

Juan David Atuesta Reyes.
Decano
Facultad de Arquitectura y Diseño

Universidad Católica de Pereira

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Personería Jurídica Resolución No. 10918 del 01 de Diciembre de 1976.

Confiere a

Santiago Guarín Pasiminio

Identificado con C.C. No. 1.088.321.284 de Pereira

El Título de

Arquitecto

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

Gran Canciller | Rector | Secretaria General

Registrado al Folio No. 1551 *del Libro de Diplomas No.* 4 *, dado en Pereira, Risaralda el día 1 de Septiembre del 2017*

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

SANTIAGO GUARIN PASIMINIO

C.C. 1.088.321.284 de Pereira

Universidad Católica de Pereira

Matrícula Profesional

A178782017-1088321284

Fecha de Expedición

24/11/2017

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A09415

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:27 PM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088321284**

Apellidos y Nombres: **GUARIN PASIMINIO SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 04:27:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088321284** y Nombre: **SANTIAGO GUARIN PASIMINIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137769201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:28:30 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088321284,** Apellidos y Nombres **GUARIN PASIMINIO SANTIAGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONPACIFICO**, con NIT **901039684-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 16:29:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088321284
Código de Verificación	1088321284260407162935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293942487

PIB
16:25:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO GUARIN PASIMINIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088321284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E848280

CERTIFICA

Que el Arquitecto SANTIAGO GUARIN PASIMINIO con cédula de ciudadanía No. 1088321284 de Pereira, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A178782017-1088321284, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 78 del 24 de Noviembre de 2017 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 dias del mes de Abril de 2026 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación F27Plc2

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

DOCUMENTOS LEGALES CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S

CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2026 - 11:37:19
Recibo No. S001989919, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jw2nEAUrt6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.
Nit : 900701548-7
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18220691
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de julio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 9 50 ED DIARIO DEL OTUN P 14 OF 1405 A
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : constructoradelejesas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3207317622
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 9 50 ED DIARIO DEL OTUN P 14 OF 1405 A
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : constructoradelejesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 07 de febrero de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 03 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, Inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 13 de febrero de 2014 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Amenia a la ciudad de Pereira. y reforma del articulo decimotercero eliminación del cargo del representante legal.

Por Acta No. 001 del 03 de marzo de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, se decretó Aumento de capital autorizadoen 150.000.000 Pasando de 50.000.000 A 200.000.000 Mediante acta 001 de marzo de 2014

Por Acta del 29 de abril de 2021 de la Camara De Comercio de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, se decretó DISOLUCION DE LAPERSONA JURIDICA POR DEPURACIÓN LEY 1727 DE 2014

Por Acta No. 01 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD

Por Acta No. 002 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, se reforma estatutaria consistente en la modificación delartículo 4 correspondiente a la razón social pasando denominarse Constructora Rg servicios S.A.S a llamarse Constructora Del Eje Cafetero S.A.S y reforma al articulo 6 correspondiente al objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta del 29 de abril de 2021 de la Camara De Comercio de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, se decretó DISOLUCION DE LAPERSONA JURIDICA POR DEPURACIÓN LEY 1727 DE 201, y Por Acta No. 01 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024, con el No. 1083177 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA SOCIEDAD.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio como son: la formulación, ejecución y negociación de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, ambientales, de comunicación y

complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos, de transporte y comunicación en superficie, de servicios en seguridad industrial, de vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas y sistemas contra incendio y demoliciones, aires acondicionados, remodelaciones y mantenimiento, tanto de obras públicas como privadas a nivel nacional y/o internacional pudiendo desarrollar entre otros la consultoría construcción e interventoría en las áreas de agricultura y desarrollo rural, en industria en social, en energía, en ambiental, en agroforestal y forestal en telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, planeación y gestión pública. Sistemas de información, organización. Gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería y además podrá realizar el transporte nacional e internacional de todo tipo de materiales y en general proveer productos tanto del reino animal, vegetal y productos minerales e industriales, materias plásticas y textiles y sus manufacturas, calzados y uniformes y en general las siguientes actividades: a) Participar en licitaciones públicas y privadas para la realización y ejecución de proyectos de obras civiles en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional. b) Participar en licitaciones públicas y privadas para el desarrollo de contratos de asesoría, consultoría y/o interventoría en obras civiles de ingeniería y/ o arquitectura. c) Participar en licitaciones públicas o privadas como proveedor de todo tipo de materiales. d) Participar en licitaciones nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo de su objeto social. e) Promover el desarrollo, construcción y venta de vivienda. f) Planes de manejo ambiental y forestal de cuencas hidrográficas y recuperación de ecosistemas, elaboración y ejecución de proyectos, poda y tala de árboles, elaboración y supervisión del programa de adaptación de la guía ambiental paga, suministro de plantas forestales y productos agrícolas de tipo agroforestal. g) Adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, transferir y administrar toda clase de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. h) Ejecución de construcciones y/o obras de urbanismo para el aprovechamiento comercial de toda clase de terrenos. i) Comprar, vender, arrendar, subarrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos. j) Importar, exportar y comercializar toda clase de muebles, enseres, maquinaria y equipos. k) Tomar dinero en mutuo con o sin interés con el propósito de financiar su actividad comercial. l) Girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores regulados por el título IIII del libro III capitulo 1 A del código y ejecutar y celebrar respecto de dichos bienes los actos y contratos allí previstos siempre que tengan relación directa con el objeto social. II) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y ejecutar toda clase de operaciones financieros con entidades bancarias, almacenes de depósitos o cualquiera otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares. m) Celebrar todos los actos de carácter civil, comercial, administrativo o laboral que se requieran para la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente adquiridas derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad sean de orden nacional o internacional. n) Constituir sociedades y hacerse socia de ellas, fusionarse en otra, con otra u otras, pudiendo con una o más formar una sola compañía por decisión de los socios, de acuerdo

con estos estatutos. o) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos y contratos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula y en general cualquier actividad comercial o civil lícita en Colombia o en el exterior. p) Establecer la promoción de planes, programas alternativos de vida social, mejoramiento de calidad de vida humana, integración a la vida social y productiva, mediante la formulación y ejecución de proyectos en salud, educación, cultura, deporte, vivienda para la comunidad en general. q) Ejecutar programas y proyectos para la atención, apoyo y rehabilitación de la población afectada, física, mental y psicológicamente, que garantice su inserción en la vida social y productiva, contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud, adultos y mayores, mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que los beneficien, gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan; el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes, colombianas, brindar servicios de rehabilitación y recuperación integral a las personas objeto de protección por parte de la fundación (apoyo en, salud, educación cultural, social, etc.) gestionar convenios interinstitucionales con entidades sanitarias, educativas, deportivas que puedan coadyuvar en la formación, protección y desarrollo de la población objeto de la misión de la fundación. r) Organizar eventos, culturales, artísticos, sociales y deportivos para afianzar la solidaridad y amistad de los miembros de las comunidades. desarrollar actividades de investigación y difusión cultural, social económica, sobre el desarrollo histórico, cultural, social, político y científico de nuestro pueblo, producción, edición y distribución de libros, revistas, folletos, filmes y videos que contribuyan a la formación, desarrollo, actualización cultural, social, política, científica, económica, académica, educativa, comercial, deportivo y en general en todos los campos, contribuyendo así al rompimiento de las barreras generacionales de nuestros ciudadanos. brindar la presentación de grupos musicales y artísticos como espació para desarrollar actividades que generan recursos para el impulso y promoción de las actividades de la fundación. realizar actividades de biblioteca, edición de libros y archivos, académicos, políticos, económicos, sociales, etc. realizar toda actividad lícita de carácter económico, político, social, cultural, académico y deportivo que contribuya a desarrollar los fines y objetivos de la fundación. s) Brindar actividades de atención a víctimas y desplazados. t) Compra y venta de equipos de oficina y de sistemas. compra y venta de papelería. u) Compra y venta de insumos de todo tipo, de aseo, agrícolas, combustibles.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 200.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representante legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) certificar los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicio a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondiente, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía que sean necesarios para que ésta desarrolle completamente el objeto para el cual ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024 con el No. 1083177 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA	C.C. No. 1.088.017.909

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 04-2025 del 28 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2025 con el No. 1086998 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ	C.C. No. 1.075.228.605	242226-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 03 de julio de 2024 de la Asamblea De Accionistas	1083177 del 30 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 001 del 03 de marzo de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	1083177 del 30 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta del 29 de abril de 2021 de la Camara De Comercio	1083177 del 30 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 01 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	1083177 del 30 de julio de 2024 del libro IX
*) Acta No. 002 del 11 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	1083177 del 30 de julio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.265.322.425,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 25/03/2026 - 11:37:19
Recibo No. S001989919, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jw2nEAUrt6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141135238800

(415)7707212489984(8020) 000014113523880 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 5 4 8	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 4 38

42. Correo electrónico constructoradelejesas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 8 7 4 9 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 0 2 1 3	4 2 2 0	2 0 1 4 0 2 1 3	7 1 1 2	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 07 / 10 : 21: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ RIVERA PAULA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135238800

(415)7707212489984(8020) 000014113523880 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 5 4 8	7	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 0 7	2 0 2 3 1 2 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 3	2 0 2 3 1 2 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 1 0 8 5	1 9 1 0 8 5
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 2 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 2 1 3		-
2	8 1	2 0 2 4 0 1 1 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135238800

(415)7707212489984(8020) 000014113523880 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 5 4 8	7	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 8 0 1 7 9 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	RIVERA	PAULA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.017.909
LOPEZ RIVERA
APELLIDOS
PAULA ANDREA
NOMBRES
Paula Andrea Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1994
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-ABR-2012 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2402500-00376846-F-1088017909-20120517 0029976493A 1 38289265

ANTECEDENTES- PERSONA JURÍDICA- PERSONA NATURAL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:03:05 PM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088017909**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ RIVERA PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 04:07:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088017909** y Nombre: **PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137682754** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:08:01 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088017909,** Apellidos y Nombres **LOPEZ RIVERA PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSTRUCTORA DEL EJE**, con NIT **900701548-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 16:08:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088017909
Código de Verificación	108801790926040616085 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 16:09:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007015487
Código de Verificación	900701548726040616092 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293904009

PIB
09:25:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088017909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293904079

PIB
09:25:33

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007015487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación NIT número 900701548 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/04/06
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación NIT número 900701548 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/04/06
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1088017909 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/04/06
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 1088017909 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/04/06
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088017909 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 11:50 AM

Código Verificación: **HXW67SZ1A9**

Válida hasta: **23/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: mb+fH140eXppVWMBCLtkfQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100076983	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533145874	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/04/2026	24:00 Horas Del	26/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900701548-7
DIRECCIÓN	CL 33 4 38 CONSTRUCTORADELEJESAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3232874988
ASEGURADO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	No. DOC. IDENTIDAD	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	TELÉFONO	3137488307
BENEFICIARIO	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO	No. DOC. IDENTIDAD	901039684-5
DIRECCIÓN	CARRERA 5 # 8-105	TELÉFONO	3137488307

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO PROCESO NO.OB-015-2026 , CUYO OBJETO ES

CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 07/04/2026	24:00 Horas Del 26/06/2026	23.684.875,50	50.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 23.684.875,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PORVENIR LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/04/2026	

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Paula A. Lopez
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100076983	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533145874	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/04/2026	24:00 Horas Del	26/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

www.segurosmundial.com.co



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

CONTENIDO

		Pág.
1.	**AMPAROS**	4
1.1.	Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3.	Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7.	Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8.	Amparo de calidad del servicio	6
1.9.	Amparo de provisión de repuestos	6
1.10.	Otros amparos	6
2.	**EXCLUSIONES**	7
3.	**TÉRMINO DEL AMPARO**	8
4.	**VALOR ASEGURADO**	8
5.	**SINIESTROS**	8
5.1.	Aviso	8
5.2.	Cuantía y ocurrencia	8
5.3.	Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	
5.4.	Compensaciones	11
5.5.	No proporcionalidad	11
5.6	Proporcionalidad de la clausula penal	11
6.	**INOPONIBILIDAD**	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONTENIDO

		Pág.
7.	CESIÓN	12
8.	PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9.	ARBITRAMENTO	12
10.	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11.	SUBROGACIÓN	12
12.	RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13.	DOMICILIO DEL CONTRATO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y clausula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiere resultar solidariamente responsable.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).

2.2. En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.

2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.

2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.

2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.

2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.7. Riesgos/ataques cibernéticos

2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasará en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.

9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los _____días del mes de_____ de 20 .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante

entidades públicas con régimen privado de contratación

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100076983** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO / FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO** , expedida por la Compañía en **06/04/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **06** días del mes **ABRIL** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533145874

Fecha de Facturación	06/04/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION	
Póliza No.	CHU-100076983
Periodo Facturado	07/04/2026 — 26/06/2026

Fecha Límite de Pago	06/05/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	55.000,00
IVA	10.450,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	65.450,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCTORA DEL EJE
CL 33 4 38	900701548
Intermediario	PORVENIR LTDA ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533145874

Fecha de Facturación	06/04/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION	
Póliza No.	CHU-100076983
Periodo Facturado	07/04/2026 — 26/06/2026

Fecha Límite de Pago	06/05/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	55.000,00
IVA	10.450,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	65.450,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSTRUCTORA DEL EJE
CL 33 4 38	900701548
Intermediario	PORVENIR LTDA ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000533145874(3900)000000065450(96)20260506

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990533145874(3900)000000065450(96)20260506

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Detalle del pago

24f44b4e-d335-43ad-a899-c4db8b6fa77f

Creado: 4/7/26, 8:45 PM | Actualizado: 4/7/26, 8:46 PM

País: CO

Estado: READY_TO_P

Subestado: SYNC

Cliente: CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.

Descripción : **Boleta de Pago No. :** 20260100166196
Polizas: 100076983-0

Correo: constructoradelejesas@gmail.com

Valor venta

$65,450.00

Descargar Cerrar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO ASOCIADO TÉCNICO

CERTIFICADO COMO ASOCIADO TÉCNICO

N° 16016092024- 900701548-7

Fonpacifico

NIT: 901.039.684-5

DESCRIPCIÓN

NOMBRE:	CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT:	900701548-7
DIRECCIÓN:	CALLE 33 No 4-38
CIUDAD:	PEREIRA
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
TELEFONOS:	3232874988
CORREO ELECTRÓNICO:	constructoradelejesas@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	1.Construcción de obras de ingeniería civil. 2.Construcción de proyectos de servicio público. 3.Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. 4.Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
FECHA DE ACEPTACIÓN:	Septiembre 16 de 2024

APROBADO POR

NELCY LUCIA ZAPATA GIL
Coordinadora General

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.
Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.
info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
PROCESO No. OB-015-2026

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
PROCESO No. OB-015-2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

La suscrita **PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA,** en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S** , comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

ANEXO No. 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Pereira, Risaralda, 7 de abril de 2026

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. OB-015-2026.

Por medio de este documento La suscrita **PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA,** en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S** suscribo el Compromiso Anticorrupción con FONPACÍFICO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a FONPACÍFICO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se

convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de FONPACÍFICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, FONPACÍFICO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA,** en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S** identificada con NIT NIT. 900.701.548-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Pereira, Risaralda, a los 7 días del mes de abril de 2026.

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

NOTA: Debe adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 34884647
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-10-06

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900701548	D.V.	7	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 19 9 50 OF 1704B	DEPARTAMENTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	CONSTRUCTORADELEJESAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3414007
FAX	0	SUCURSAL	5	NOMBRE SUCURSAL	5050
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1088017909	PRIMER APELLIDO	LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO	RIVERA
PRIMER NOMBRE	PAULA	SEGUNDO NOMBRE	ANDREA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 09	Año: 2025	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
16		$18.187.190		34884647

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1086278338	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ARANGO ESCUDERO LUIS FERNANDO	$1.423.500
CC-18560532	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ATEHORTUA GOMEZ NELSON DE JESUS	$1.423.500
CC-1010074628	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	BERMUDEZ SANCHEZ JOSE ALEXANDER	$1.423.500
CC-70813617	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	BUSTAMANTE CANO HERNAN DARIO	$1.423.500
CC-18605352	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	CANO ORDOÑEZ DIEGO DE JESUS	$1.423.500
CC-1088537143	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	FRANCO MORALES JOHN FREDY	$1.423.500
CC-1114153882	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	GOMEZ RAMIREZ ANDRES FELIPE	$1.423.500
CC-1004702566	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	HURTADO ACEVEDO VICTOR MANUEL	$1.423.500
CC-18597223	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	LONDOÑO OSORIO JOSE NORBEY	$1.423.500
CC-94357086	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	MARTINEZ FRANCO MILTON MAURICIO	$1.423.500
CC-1086279225	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ORTIZ JARAMILLO JORGE ADRIAN	$1.423.500
CC-18604573	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	RESTREPO TORO ADRIAN DE JESUS	$1.423.500
CC-1086279865	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	SALAZAR RESTREPO JOHAN FELIPE	$1.423.500
CC-1086279990	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	SANCHEZ GIRALDO YAMIR STEVEN	$1.423.500
CC-1090096079	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	VELEZ ACEVEDO JHON ALEXANDER	$1.423.500
CC-1037323050	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ZAPATA VELEZ LUIS FERNANDO	$1.423.500

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1086278338	X	2025-09-02	X	2025-09-02																									0		
CC - 18560532																													0		
CC - 1010074628																													0		
CC - 70813617																													0		
CC - 18605352	X	2025-09-02																											0		
CC - 1088537143	X	2025-09-02																											0		
CC - 1114153882	X	2025-09-27																											0		
CC - 1004702566																													0		
CC - 18597223			X	2025-09-01																									0		
CC - 94357086	X	2025-09-02																											0		
CC - 1086279225	X	2025-09-02																											0		
CC - 18604573	X	2025-09-09																											0		
CC - 1086279865																													0		

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1086279990	X	2025-09-02																											0		
CC - 1090096079																													0		
CC - 1037323050																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1086278338	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 18560532	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1010074628	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 70813617	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 18605352	PORVENIR	29	$1.376.050	0.1600000	$220.200	$0	$0	$220.200	$0	$0	$0
CC - 1088537143	COLFONDOS	29	$1.376.050	0.1600000	$220.200	$0	$0	$220.200	$0	$0	$0
CC - 1114153882	COLPENSIONES	4	$189.800	0.1600000	$30.400	$0	$0	$30.400	$0	$0	$0
CC - 1004702566	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 18597223	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 94357086	PORVENIR	29	$1.376.050	0.1600000	$220.200	$0	$0	$220.200	$0	$0	$0
CC - 1086279225	PORVENIR	29	$1.376.050	0.1600000	$220.200	$0	$0	$220.200	$0	$0	$0
CC - 18604573	COLPENSIONES	22	$1.043.900	0.1600000	$167.100	$0	$0	$167.100	$0	$0	$0
CC - 1086279865	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1086279990	PORVENIR	29	$1.376.050	0.1600000	$220.200	$0	$0	$220.200	$0	$0	$0
CC - 1090096079	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1037323050	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD / SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1086278338	ESSC ASMET SALUD	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 18560532	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1010074628	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 70813617	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 18605352	NUEVA E.P.S. S.A.	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	$0	0	$0	0	$0	29	$1.376.050	1	0.0696000	$95.800
CC - 1088537143	SALUD TOTAL	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	$0	0	$0	0	$0	29	$1.376.050	1	0.0696000	$95.800
CC - 1114153882	COMFENALCO VALLE EPS	4	$189.800	0.0400000	$7.600	$0	0	$0	0	$0	4	$189.800	1	0.0696000	$13.300
CC - 1004702566	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 18597223	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 94357086	SOS-EPS	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	$0	0	$0	0	$0	29	$1.376.050	1	0.0696000	$95.800
CC - 1086279225	COMFENALCO VALLE EPS	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	$0	0	$0	0	$0	29	$1.376.050	1	0.0696000	$95.800
CC - 18604573	ESSC ASMET SALUD	22	$1.043.900	0.0400000	$41.800	$0	0	$0	0	$0	22	$1.043.900	1	0.0696000	$72.700
CC - 1086279865	COMFENALCO VALLE EPS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1086279990	SALUD TOTAL	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	$0	0	$0	0	$0	29	$1.376.050	1	0.0696000	$95.800
CC - 1090096079	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1037323050	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1086278338	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$49.427	0.0400000	$2.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18560532	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1010074628	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-70813617	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-18605352	COMFAMILIAR RISARALDA	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1088537143	COMFAMILIAR RISARALDA	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1114153882	COMFAMILIAR RISARALDA	4	$189.800	0.0400000	$7.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1004702566	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18597223	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$59.313	0.0400000	$2.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-94357086	COMFAMILIAR RISARALDA	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279225	COMFAMILIAR RISARALDA	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18604573	COMFAMILIAR RISARALDA	22	$1.043.900	0.0400000	$41.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279865	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279990	COMFAMILIAR RISARALDA	29	$1.376.050	0.0400000	$55.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1090096079	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1037323050	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 09											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	9	$1.579.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.579.400
COLFONDOS	2	$448.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$448.000
PROTECCION	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.800
COLPENSIONES	4	$653.100	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$653.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	2	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	0	$0	$0	$57.000	$0	0	$0	$0	$57.000	$0	$0	$57.000
ESSC ASMET SALUD	5	$214.700	$0	0	$0	0	$0	$214.700	0	$0	$0	$214.700	$0	0	$0	$0	$214.700	$0	$0	$214.700
SOS-EPS	1	$55.100	$0	0	$0	0	$0	$55.100	0	$0	$0	$55.100	$0	0	$0	$0	$55.100	$0	$0	$55.100
SALUD TOTAL	5	$281.200	$0	0	$0	0	$0	$281.200	0	$0	$0	$281.200	$0	0	$0	$0	$281.200	$0	$0	$281.200
COMFENALCO VALLE EPS	3	$119.700	$0	0	$0	0	$0	$119.700	0	$0	$0	$119.700	$0	0	$0	$0	$119.700	$0	$0	$119.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	16	$1.265.500	0	$0	$0	$1.265.500	0	$0	$1.265.500	0	$0	$0	$1.265.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR RISARALDA	16	$728.300	0	$0	$728.300
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	5	$727.700
PENSIONES	4	$2.908.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.265.500

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$728.300
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$5.629.800

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35254590
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-11-28

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900701548	D.V.	7	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 19 9 50 OF 1704B	DEPARTAMENTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	CONSTRUCTORADELEJESAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3414007
FAX	0	SUCURSAL	5	NOMBRE SUCURSAL	5050
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1088017909	PRIMER APELLIDO	LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO	RIVERA
PRIMER NOMBRE	PAULA	SEGUNDO NOMBRE	ANDREA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 10	Año: 2025	Mes: 11	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
14		$19.929.000		35254590

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-18560532	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ATEHORTUA GOMEZ NELSON DE JESUS	$1.423.500
CC-1010074628	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	BERMUDEZ SANCHEZ JOSE ALEXANDER	$1.423.500
CC-70813617	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	BUSTAMANTE CANO HERNAN DARIO	$1.423.500
CC-18605352	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	CANO ORDOÑEZ DIEGO DE JESUS	$1.423.500
CC-1088537143	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	FRANCO MORALES JOHN FREDY	$1.423.500
CC-1114153882	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	GOMEZ RAMIREZ ANDRES FELIPE	$1.423.500
CC-1004702566	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	HURTADO ACEVEDO VICTOR MANUEL	$1.423.500
CC-94357086	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	MARTINEZ FRANCO MILTON MAURICIO	$1.423.500
CC-1086279225	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ORTIZ JARAMILLO JORGE ADRIAN	$1.423.500
CC-18604573	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	RESTREPO TORO ADRIAN DE JESUS	$1.423.500
CC-1086279865	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	SALAZAR RESTREPO JOHAN FELIPE	$1.423.500
CC-1086279990	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	SANCHEZ GIRALDO YAMIR STEVEN	$1.423.500
CC-1090096079	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	VELEZ ACEVEDO JHON ALEXANDER	$1.423.500
CC-1037323050	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ZAPATA VELEZ LUIS FERNANDO	$1.423.500

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 18560532																													0		
CC - 1010074628																													0		
CC - 70813617																													0		
CC - 18605352																													0		
CC - 1088537143																													0		
CC - 1114153882																													0		
CC - 1004702566																													0		
CC - 94357086																													0		
CC - 1086279225																													0		
CC - 18604573																													0		
CC - 1086279865																													0		
CC - 1086279990																													0		
CC - 1090096079																													0		
CC - 1037323050																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 18560532	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1010074628	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 70813617	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 18605352	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1088537143	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1114153882	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1004702566	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 94357086	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1086279225	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 18604573	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1086279865	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1086279990	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1090096079	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1037323050	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 18560532	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1010074628	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 70813617	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 18605352	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1088537143	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1114153882	COMFENALCO VALLE EPS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1004702566	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 94357086	SOS-EPS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1086279225	COMFENALCO VALLE EPS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 18604573	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1086279865	COMFENALCO VALLE EPS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1086279990	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1090096079	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100
CC - 1037323050	SALUD TOTAL	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0696000	$99.100

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-18560532	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1010074628	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-70813617	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18605352	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1088537143	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1114153882	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1004702566	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-94357086	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279225	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18604573	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279865	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1086279990	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1090096079	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1037323050	COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 10

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	4	$911.200	$0	$0	$0	$0	15	$8.600	$0	$0	$919.800
PROTECCION	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	15	$2.200	$0	$0	$230.000
PORVENIR	7	$1.594.600	$0	$0	$0	$0	15	$15.100	$0	$0	$1.609.700
COLFONDOS	2	$455.600	$0	$0	$0	$0	15	$4.300	$0	$0	$459.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
COMFENALCO VALLE EPS	3	$171.000	$0	0	$0	0	$0	$171.000	15	$1.700	$0	$172.700	$0	0	$0	$0	$172.700	$0	$0	$172.700
SALUD TOTAL	5	$285.000	$0	0	$0	0	$0	$285.000	15	$2.700	$0	$287.700	$0	0	$0	$0	$287.700	$0	$0	$287.700
ESSC ASMET SALUD	4	$228.000	$0	0	$0	0	$0	$228.000	15	$2.200	$0	$230.200	$0	0	$0	$0	$230.200	$0	$0	$230.200
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	15	$600	$0	$57.600	$0	0	$0	$0	$57.600	$0	$0	$57.600
SOS-EPS	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	15	$600	$0	$57.600	$0	0	$0	$0	$57.600	$0	$0	$57.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	14	$1.387.400	0	$0	$0	$1.387.400	15	$13.100	$1.400.500	0	$0	$14.005	$1.400.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR RISARALDA	14	$798.000	15	$7.600	$805.600
SENA	0	$0	15	$0	$0
ICBF	0	$0	15	$0	$0
ESAP	0	$0	15	$0	$0
MinEdu	0	$0	15	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	5	$805.800
PENSIONES	4	$3.219.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.400.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$805.600
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$6.231.300

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35596489
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-12-15

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900701548	D.V.	7	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 19 9 50 OF 1704B	DEPARTAMENTO	RISARALDA	MUNICIPIO	PEREIRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	CONSTRUCTORADELEJESAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3414007
FAX	0	SUCURSAL	5	NOMBRE SUCURSAL	5050
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	SEGUROS COLPATRIA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1088017909	PRIMER APELLIDO	LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO	RIVERA
PRIMER NOMBRE	PAULA	SEGUNDO NOMBRE	ANDREA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 11	Año: 2025	Mes: 12	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
14		$3.855.312		35596489

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-18560532	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ATEHORTUA GOMEZ NELSON DE JESUS	$1.423.500
CC-1010074628	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	BERMUDEZ SANCHEZ JOSE ALEXANDER	$1.423.500
CC-70813617	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	BUSTAMANTE CANO HERNAN DARIO	$1.423.500
CC-18605352	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	CANO ORDOÑEZ DIEGO DE JESUS	$1.423.500
CC-1088537143	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	FRANCO MORALES JOHN FREDY	$1.423.500
CC-1114153882	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	GOMEZ RAMIREZ ANDRES FELIPE	$1.423.500
CC-1004702566	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	HURTADO ACEVEDO VICTOR MANUEL	$1.423.500
CC-94357086	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	MARTINEZ FRANCO MILTON MAURICIO	$1.423.500
CC-1086279225	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ORTIZ JARAMILLO JORGE ADRIAN	$1.423.500
CC-18604573	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	RESTREPO TORO ADRIAN DE JESUS	$1.423.500
CC-1086279865	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	SALAZAR RESTREPO JOHAN FELIPE	$1.423.500
CC-1086279990	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	SANCHEZ GIRALDO YAMIR STEVEN	$1.423.500
CC-1090096079	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	VELEZ ACEVEDO JHON ALEXANDER	$1.423.500
CC-1037323050	01	No	No	No	66	383	5711001	Fijo	ZAPATA VELEZ LUIS FERNANDO	$1.423.500

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 18560532			X	2025-11-01																									0		
CC - 1010074628			X	2025-11-01																									0		
CC - 70813617			X	2025-11-01																									0		
CC - 18605352			X	2025-11-01																									0		
CC - 1088537143			X	2025-11-01																									0		
CC - 1114153882			X	2025-11-01																									0		
CC - 1004702566			X	2025-11-01																									0		
CC - 94357086			X	2025-11-01																									0		
CC - 1086279225			X	2025-11-01																									0		
CC - 18604573			X	2025-11-01																									0		
CC - 1086279865			X	2025-11-01																									0		
CC - 1086279990			X	2025-11-01																									0		
CC - 1090096079			X	2025-11-01																									0		
CC - 1037323050			X	2025-11-01																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 18560532	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1010074628	PROTECCION	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 70813617	COLPENSIONES	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 18605352	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1088537143	COLFONDOS	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1114153882	COLPENSIONES	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1004702566	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 94357086	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1086279225	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 18604573	COLPENSIONES	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1086279865	COLPENSIONES	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1086279990	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1090096079	PORVENIR	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1037323050	COLFONDOS	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 18560532	SALUD TOTAL	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1010074628	ESSC ASMET SALUD	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 70813617	ESSC ASMET SALUD	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 18605352	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1088537143	SALUD TOTAL	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1114153882	COMFENALCO VALLE EPS	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1004702566	ESSC ASMET SALUD	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 94357086	SOS-EPS	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1086279225	COMFENALCO VALLE EPS	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 18604573	ESSC ASMET SALUD	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1086279865	COMFENALCO VALLE EPS	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1086279990	SALUD TOTAL	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1090096079	SALUD TOTAL	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400
CC - 1037323050	SALUD TOTAL	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	1	0.0696000	$3.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-18560532	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$484.385	0.0400000	$19.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1010074628	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$417.165	0.0400000	$16.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-70813617	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$484.385	0.0400000	$19.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18605352	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$168.052	0.0400000	$6.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1088537143	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$168.052	0.0400000	$6.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1114153882	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$118.625	0.0400000	$4.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1004702566	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$199.685	0.0400000	$8.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-94357086	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$168.052	0.0400000	$6.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279225	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$168.052	0.0400000	$6.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-18604573	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$154.213	0.0400000	$6.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279865	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$484.385	0.0400000	$19.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1086279990	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$168.052	0.0400000	$6.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1090096079	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$440.890	0.0400000	$17.700	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1037323050	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$231.319	0.0400000	$9.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 11

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	7	$53.200	$0	$0	$0	$0	4	$200	$0	$0	$53.400
COLFONDOS	2	$15.200	$0	$0	$0	$0	4	$100	$0	$0	$15.300
COLPENSIONES	4	$30.400	$0	$0	$0	$0	4	$100	$0	$0	$30.500
PROTECCION	1	$7.600	$0	$0	$0	$0	4	$100	$0	$0	$7.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
ESSC ASMET SALUD	4	$7.600	$0	0	$0	0	$0	$7.600	4	$100	$0	$7.700	$0	0	$0	$0	$7.700	$0	$0	$7.700
SOS-EPS	1	$1.900	$0	0	$0	0	$0	$1.900	4	$100	$0	$2.000	$0	0	$0	$0	$2.000	$0	$0	$2.000
SALUD TOTAL	5	$9.500	$0	0	$0	0	$0	$9.500	4	$100	$0	$9.600	$0	0	$0	$0	$9.600	$0	$0	$9.600
COMFENALCO VALLE EPS	3	$5.700	$0	0	$0	0	$0	$5.700	4	$100	$0	$5.800	$0	0	$0	$0	$5.800	$0	$0	$5.800
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$1.900	$0	0	$0	0	$0	$1.900	4	$100	$0	$2.000	$0	0	$0	$0	$2.000	$0	$0	$2.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
SEGUROS COLPATRIA	14	$47.600	0	$0	$0	$47.600	4	$200	$47.800	0	$0	$478	$47.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR RISARALDA	14	$154.900	4	$400	$155.300
SENA	0	$0	4	$0	$0
ICBF	0	$0	4	$0	$0
ESAP	0	$0	4	$0	$0
MinEdu	0	$0	4	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	5	$27.100
PENSIONES	4	$106.900
RIESGOS PROFESIONALES	1	$47.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$155.300
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$337.100

ANEXO No. 10
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO No. 10
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S** identificado con Nit No. 900.701.548-7

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del Asociado Técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL **PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA**
NIT **900.701.548-7**

Fecha de corte de la información financiera: 31 de Diciembre de 2025.

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ: **8.93**

ENDEUDAMIENTO: **0,38**



MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Contador Público
TP 242.226 - T

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.
NIT 900.701.548 – 7
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	DICIEMBRE 31 2025	DICIEMBRE 31 2024
ACTIVO.		
Corriente:		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	26.702.521,00	35.245.010,00
Inversiones	217.197.953,00	-
Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar	761.177.232,00	830.189.036,00
Activo por Impuestos Corrientes	116.997.180,00	46.734.858,00
Inventario	122.640.197,00	121.253.724,00
Total Activo Corriente	**1.244.715.083,00**	**1.033.422.628,00**
No Corriente:		
Propiedades, Planta y Equipo	-	-
Otros Activos	-	-
Total Activo No Corriente	**-**	**-**
TOTAL ACTIVO.	**1.244.715.083,00**	**1.033.422.628,00**
PASIVO.		
Corriente		
Beneficios a Empleados	-	-
Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar	-	-
Pasivo por Impuestos Corrientes	139.322.928,00	22.801.914,00
Total Pasivo Corriente	**139.322.928,00**	**22.801.914,00**
No Corriente		
Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar	330.182.877,00	448.802.974,00
Otros Pasivos Financieros	-	-
Total Pasivo No Corriente	**330.182.877,00**	**448.802.974,00**
TOTAL PASIVO.	**469.505.805,00**	**471.604.888,00**
PATRIMONIO.		
Capital Social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reservas	-	-
Ganancias Acumuladas	516.639.542,00	325.478.976,00
Ganancias o Perdidas del Ejercicio	208.569.736,00	186.338.764,00
TOTAL PATRIMONIO.	**775.209.278,00**	**561.817.740,00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.	**1.244.715.083,00**	**1.033.422.628,00**

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal

MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Contador Público
TP 242.226 - T

CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.
NIT 900.701.548 – 7
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

	DICIEMBRE 31 2025	DICIEMBRE 31 2024
Ingresos de Actividades Ordinarias	5.265.321.970,00	4.404.186.486,00
Costo de Operación	4.648.319.703,00	3.808.978.705,00
Ganancia Bruta	**617.002.267,00**	**595.207.781,00**
Otros Ingresos	455,00	-
Gastos de Administración	280.004.808,00	276.518.710,00
Ganancia por Actividades de Operación	**336.997.914,00**	**318.689.071,00**
Ingresos Financieros	412.172,00	-
Otros Gastos	-	-
Costos Financieros	13.570.932,00	13.168.307,00
Ganancia antes de Impuestos	**323.839.154,00**	**305.520.764,00**
Gastos por Impuestos a la Ganancia	115.269.418,00	119.182.000,00
Ganancia Neta	**208.569.736,00**	**186.338.764,00**
Ganancia por Revaluación	-	-
Participación de ORI en Operaciones Conjuntas	-	-
Componentes que no clasifican en Resultado de Periodo	-	-
Ganancia por Diferencias de Cambio de Conversión	-	-
Componentes que Reclasificarán en Resultado de Periodo	-	-
Total Otro Resultado Integral	-	-
Resultado Integral Total	**208.569.736,00**	**186.338.764,00**

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal

MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Contador Público
TP 242.226 - T

CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DICIEMBRE DE 2025

	Capital Social	Ganancias Acumuladas	Ganancias o Perdidas del Ejercicio	Reservas	Total Patrimonio
Saldo a 1° de enero 2025	50.000.000	325.478.976	186.338.764	-	561.817.740
Corrección de un error de periodo anterior					
Cambios en políticas contables		4.821.802			4.821.802
					-
Saldo reexpresado a 1° de enero de 2025	50.000.000	330.300.778	186.338.764	-	566.639.542
Resultado del ejercicio			208.569.736		208.569.736
Otro resultado integral del ejercicio					-
Aportaciones de casa matriz					
Traslado de utilidades del ejercicio		186.338.764	(186.338.764)		-
Ajustes Implementación Niif		-			-
Distribucion de Dividendos					-
Saldo reexpresado a 31 de diciembre de 2025	**50.000.000**	**516.639.542**	**208.569.736**	-	**775.209.278**

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal

MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Contador Público
TP 242.226 - T

CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Flujos de efectivo por actividades de operación:	
Ganancia del año	208.569.736
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:	
Costos y gastos por depreciación y amortización	-
Otro Resultado Integral	-
Cambios en el capital de trabajo:	
Aumento de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	69.011.804
Disminución de impuestos corrientes	(70.262.322)
Disminución de inventarios	(1.386.473)
Aumento de pasivos de corto plazo	116.521.014
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	**322.453.759**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:	
Pagos por compra de propiedades, planta y equipos	-
Pagos por compra de otros activos	-
Pagos por compra de inversiones	(217.197.953)
Efectivo proveniente de actividades de inversión	**(217.197.953)**
Flujos de efectivo por actividades de financiación:	
Disminución de pasivos de largo plazo	(118.620.097)
Distribución de dividendos a accionistas	-
Efectivo proveniente de actividades de financiación	**(118.620.097)**
Efectivo y equivalentes al efectivo:	
Incremento o Disminución del efectivo	13.364.291
Efectivo al 1 enero de 2025	35.245.010
Efectivo al 31 de diciembre de 2025	**26.702.521**

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal

MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Contador Público
TP 242.226 - T

CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.

NIT 900.701.548 – 7

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Pereira, 28 de Enero de 2026

Que he preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, estado de cambio en el patrimonio y flujo de efectivo a fecha de presentación 31 de Diciembre de 2025, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Confirmamos que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

Atentamente,

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal

MARCO ANTONIO GOMEZ SÁNCHEZ
Contador Público
TP 242.226 - T

CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S.
NIT 900.701.548 – 7
Notas a los Estados Financieros bajo NIIF
Al 31 de Diciembre 2025

Nota 1 - Entidad y objeto social

Constructora Del Eje Cafetero SAS, es una sociedad por acciones simplificada, establecida de acuerdo con las leyes colombianas el 14 de Febrero de 2014. Su domicilio principal se encuentra en el municipio de Armenia (Quindío).

El objeto social de la compañía es actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, construcción de otras obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, y comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables

Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 3023 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado Grupo 2, el cual incluye las NIIF actualizadas por el IASB hasta el 31 de diciembre de 2012 y traducidas al idioma español en agosto de 2013, difundidas en el denominado "Libro Rojo 2013". Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Base de contabilidad de causación

La Compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieros corrientes en el estado de situación financiera.

Activos financieros

La Empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Activos financieros a valor razonable a través de resultados:

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

Préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado:

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a

pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

Activos financieros disponibles para la venta:

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican para ser designados en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes a menos que la Gerencia tenga intención expresa de vender el activo dentro de los 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Reconocimiento y medición. Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable con efecto en resultados. Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro "otros ingresos/otros egresos", en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los valores razonables de las inversiones con cotización bursátil se basan en su precio de cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas

incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

Deterioro de activos financieros

(a) Activos a costo amortizado:

La Compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo: Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La compañía primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros

(excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.
Si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

(b) Los Activos Financieros clasificados como disponibles para la venta:

La compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Para los títulos de deuda, la compañía utiliza los criterios referidos en el literal (a) anterior. En el caso de las inversiones patrimoniales clasificadas como disponibles para la venta, un descenso significativo o prolongado en el valor razonable del título por debajo de su costo también es evidencia de que los activos están deteriorados. Si tal evidencia existe para los activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada (medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de ese activo financiero) se retira del patrimonio y es reconocida en resultados. Si, en un período posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta aumenta y este incremento puede ser objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de la pérdida por deterioro que fue reconocida en resultados, la pérdida por deterioro se revierte a través del mismo estado de resultado del período y otro resultado integral.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro "gastos de venta".

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta "recuperaciones" en el estado de resultado del período.

Inventarios

Los inventarios se miden por los contratos que se están ejecutando al cierre del periodo.

Propiedades de inversión

Las propiedades (terrenos y edificios) que se mantienen para su alquiler a largo plazo o para su valorización o para ambas cosas, y que no está ocupadas por la Compañía, se clasifican como propiedad de inversión.

Las propiedades de inversión se reconocen inicialmente por su costo, incluyendo los costos de transacción relacionados y cuando sea aplicable los costos de préstamos. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se pueden medir al costo menos depreciación, si es aplicable, y demérito, o por su valor razonable.
Los desembolsos posteriores son capitalizados al valor en libros del activo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El resto de las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a gastos cuando se incurren. Cuando parte de una propiedad de inversión se sustituye, se dará de baja el importe en libros de la parte sustituida.

El valor razonable de las propiedades de inversión no reflejará desembolsos futuros que vayan a mejorar la propiedad y no refleja los beneficios futuros relacionados con futuros gastos distintos de los que un participante de mercado racional tendría en cuenta para determinar el valor de la propiedad.
Los cambios en el valor razonable se reconocen en la cuenta de resultados. Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se han eliminado.

Cuando la Compañía dispone de una propiedad por su valor razonable en una transacción en condiciones de independencia mutua, el valor en libros inmediatamente antes de la venta se ajusta al precio de la transacción, y el ajuste se registra en los resultados en la cuenta de ganancia neta del ajuste del valor razonable de las propiedades de inversión.

Si una propiedad de inversión pasa a ser ocupada por su propietario, se reclasifica como propiedad, planta y equipo y su valor razonable a la fecha de la reclasificación se convierte en su costo a efectos contables posteriores.

Si un elemento de la propiedad ocupada por el propietario se convierte en una propiedad de inversión, ya que su uso ha cambiado, la diferencia resultante entre el valor en libros y el valor razonable en la fecha de la transferencia es tratada de la misma forma que una revaluación de propiedades, planta y equipo. El aumento resultante en el importe en libros de la propiedad se reconoce en los resultados en la medida en que suponga una reversión de una pérdida por deterioro, y el incremento restante se reconocerá en otros resultados integrales. Cualquier disminución en el importe en libros de la propiedad se carga inicialmente contra los otros resultados integrales, y cualquier disminución adicional con cargo a los resultados.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las perdidas por deterioro, en caso de que existan. Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con fábricas, tiendas y oficinas, maquinaria, vehículos, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en que estos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

Clase de activo	Vida útil en años
Construcciones y edificaciones	20-100
Vías de comunicación	20-38
Maquinaria	10-35
Equipos varios	10-68
Equipo de oficina,	10
Equipo de comunicación y computación	5
Equipo de transporte	5-10

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento el que sea menor.

Tratamiento alternativo

Los terrenos y edificios se muestran a su valor razonable, basado en las valoraciones por

expertos externos independientes, menos depreciación posterior de edificios. Las valoraciones se realizan cada cinco (5) años o antes de ser necesario, para asegurar que el valor razonable de un activo revaluado no difiera significativamente de su importe en libros. Cualquier depreciación acumulada en la fecha de la revaluación se elimina contra el importe bruto en libros del activo y el importe neto se actualiza el importe revalorizado del activo.

Los aumentos en el valor en libros por revaluación de terrenos y edificios se acreditan en los otros resultados integrales en el patrimonio. Las disminuciones en el valor de un activo que revierten aumentos previos se cargan en los otros resultados integrales hasta agotar las revaluaciones previas, todas las demás disminuciones se cargan en el estado de resultados. Cada año, la diferencia entre la depreciación basada en el valor revalorizado del activo cargada en el estado de resultado.
Cuando los activos revaluados son vendidos, los importes incluidos en los otros resultados integrales se transfieren a los resultados acumulados.

Operaciones de financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se difieren hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La Compañía da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos. Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Impuesto a la renta corriente,

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuesto, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto de renta diferido se provisiona de su totalidad por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos mostrados en los estados financieros. El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o cuando el impuesto a la renta pasivo se pague.

Beneficios a empleados

(a) Pensiones de jubilación

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera, respecto de los planes de pensiones de beneficios definidos, es el valor presente de la obligación del beneficio definido a la fecha del estado de situación financiera, junto con los ajustes por ganancias o pérdidas actuariales no reconocidas y los costos por servicios pasados. La obligación por el beneficio definido se calcula anualmente por actuarios independientes usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando las tasas de interés calculada a partir de la curva de rendimiento de los bonos del Gobierno Colombiano (curva de TES B) denominados en unidades de valor real (UVR) que tienen términos que se aproximan a los términos de la obligación por pensiones hasta su vencimiento.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes basados en la experiencia y cambios en los supuestos actuariales para los beneficios post-empleo, se cargan o abonan en otros resultados integrales en el período en el que surgen, los intereses a resultados.

Provisiones

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado de forma fiable.

Ingresos

(a) Ingresos – Construcción de Obras de Ingeniería Civil

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes

neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La Compañía reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades.

Las condiciones de pago son 90 días para las ventas nacionales y 105 días para las ventas al exterior. Los ingresos deben ser reconocidos en el mes en que fueron entregadas las mercancías.

Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento.

En el caso de clientes que han sido objeto de provisión la venta se suspende y sólo habrá activación de cupo de venta cuando se reciba efectivamente su pago.

(b) Prestación de servicios

La Compañía presta servicios de diversas actividades. El reconocimiento de los ingresos por la prestación de servicios se efectúa en el período contable en que se prestan los servicios.

(c) Intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o inversión está deteriorado, la Compañía reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudoso recaudo se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original.

(d) Dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago.

Reconocimiento de costos y gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Capital social

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

La Compañía no cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Colombia.

Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento, las disposiciones legales que contemplan la constitución de reservas aplicables a la Compañía son las siguientes:

Artículo 130 de Estatuto Tributario que contempla la apropiación de las utilidades netas equivalente al 70% del mayor valor de la depreciación fiscal sobre la depreciación contable, calculada bajo normas contables locales. Esta reserva se puede liberar en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas, excedan las solicitadas anualmente para efectos tributarios, o se vendan los activos que generaron el mayor valor deducido.

Administración de riesgos financieros

Factores de riesgo financiero

La Compañía gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

Riesgo de Mercado: el riesgo asociado a los instrumentos financieros de cuentas por cobrar (venta) y las cuentas por pagar (compras) para el desarrollo del objeto social.

Riesgo de Crédito: el riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte. La Compañía se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros.

Riesgo de Liquidez: La empresa mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Administración del riesgo de capital: Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Consistente con la industria, la Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento.

Esta ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente). El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo que se acompaña fue preparado usando el método directo. Se ha considerado como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos y todas las inversiones de alta liquidez que tengan un vencimiento menor a 90 días.

Nota 3 – Efectivo y equivalente de efectivo

Las operaciones y saldos representados en la cuenta de Efectivo y equivalente de efectivo establecido en el Estado de situación financiera al 31 de Diciembre 2025 fueron de:

	2025
Bancos	$ 26.702.521

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 4 – Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de deudores al 31 de Diciembre 2025 comprendía:

	2025
Anticipo	$ 761.177.232

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 5 – Activo por Impuestos Corrientes

El saldo de activos por impuestos al 31 de Diciembre 2025 comprendía:

	2025
Retenciones en la fuente	$ 116.997.180

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 6 – Inventarios

	2025
Contratos en Ejecución	$ 122.640.197

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 7 – Propiedades, planta y equipo, neto

El saldo de propiedades, planta y equipo y depreciación al 31 de Diciembre 2025.

	2025
Maquinaria y Equipo	$ 0

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 8 – Beneficios a Empleados.

El saldo de Obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados al 31 de Diciembre 2025.

	2025
Salarios por Pagar	$ 0

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 9 – Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar:

El saldo de Obligaciones a corto plazo por cuentas comerciales al 31 de Diciembre 2025.

	2025
Obligaciones Financieras	$ 0

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 10 – Pasivos por impuestos corrientes.

El saldo de pasivos por impuestos corrientes al 31 de Diciembre 2025.

	2025
Retención en la Fuente	$ 24.053.507
Impuesto de Renta por Pagar	$ 115.269.421

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 11 – Otros Pasivos Financieros:

El saldo de pasivos por Anticipo de Contratos al 31 de Diciembre 2025 comprendía:

	2025
Anticipo de Contratos	$ 0

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 12 – Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar:

El saldo de Obligaciones a largo plazo por cuentas comerciales al 31 de Diciembre 2025.

2025

Costos y gastos por pagar	$ 330.182.877

* Expresado en pesos colombianos

Nota 13 – Ingresos de Actividades Ordinarias:

Los ingresos de las actividades ordinarias corresponden a la venta de servicios.

	2025
Ingresos Ordinarios	$ 5.265.321.970

* Expresado en pesos colombianos

Nota 14 – Costo de Operación:

Corresponde a los costos en que incurre la Entidad para prestar sus servicios, incluye los valores por costo de producción de mano de obra y contratos por prestación de servicios, estos están conformados así:

	2025
Costos	$ 4.648.319.703

* Expresado en pesos colombianos

Nota 15 Otros Ingresos

Al 31 de diciembre se presenta el siguiente valor en libros 2025:

Recuperaciones	$ 455

* Expresado en pesos colombianos

Nota 16 Gastos de Administración

Al 31 de diciembre se presenta el siguiente valor en libros 2025:

Gastos administrativos	$ 280.004.808

* Expresado en pesos colombianos

(a) El gasto de personal corresponde a todos los conceptos directos e indirectos relacionados con la contratación directa de personal.

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal

MARCO ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ
Contador Público
TP 242.226 - T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.228.605

GOMEZ SANCHEZ
APELLIDOS

MARCO ANTONIO
NOMBRES

Marco Antonio Gómez
FIRMA



INDICE DERECHO

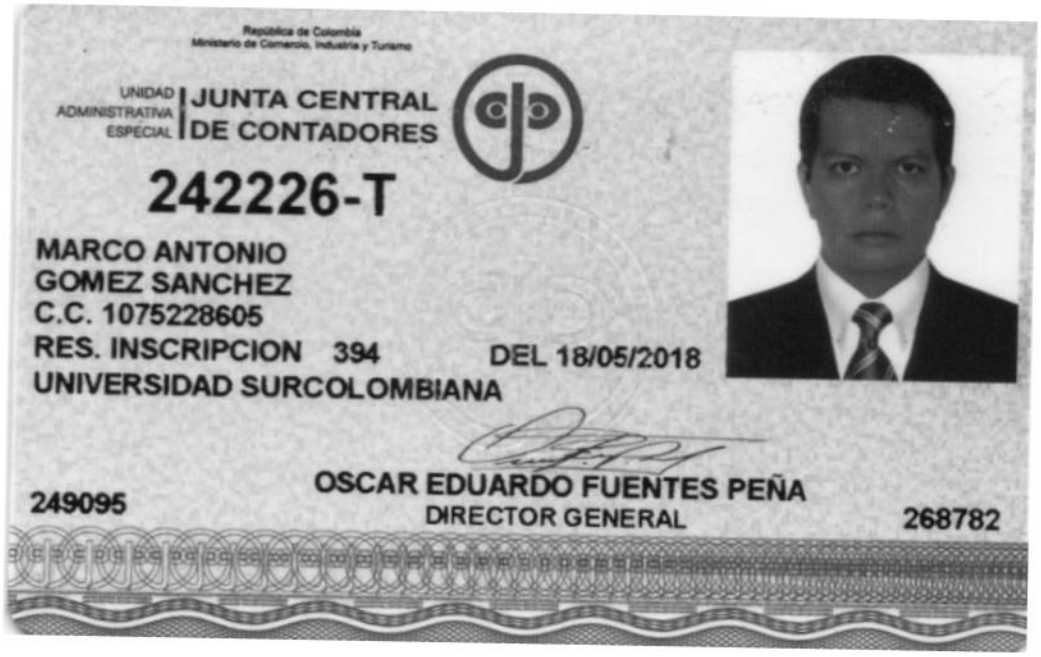
FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1988
PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-MAY-2006 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50151381-M-1075228605-20060829 02369 06241A 02 210437850



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

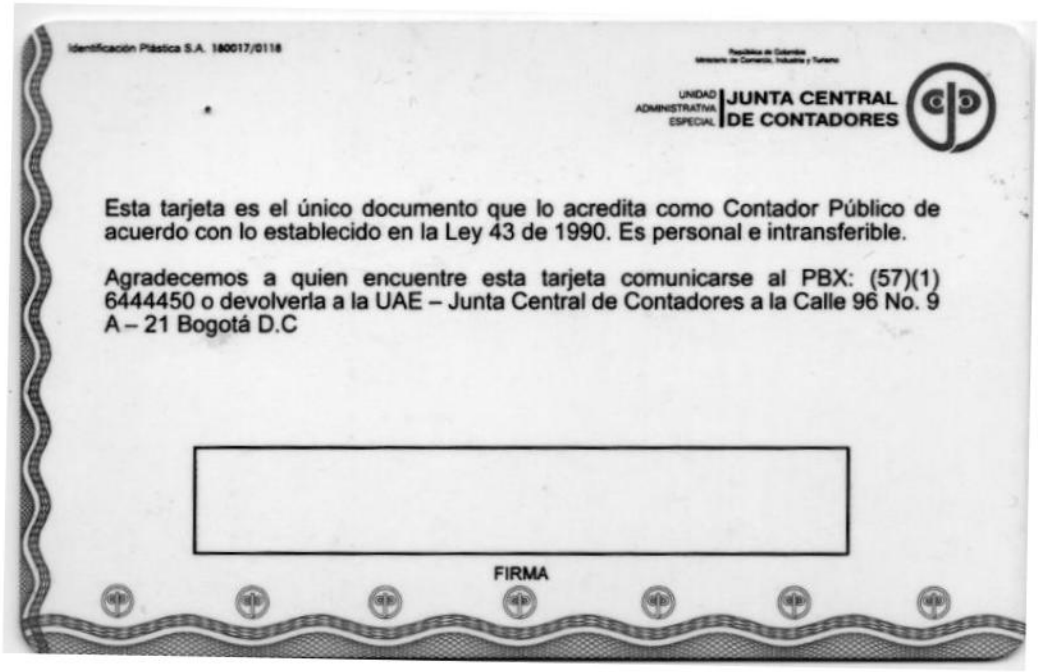
242226-T

MARCO ANTONIO
GOMEZ SANCHEZ
C.C. 1075228605
RES. INSCRIPCION 394 DEL 18/05/2018
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249095

268782



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6189009EE0B391

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075228605 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 242226-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

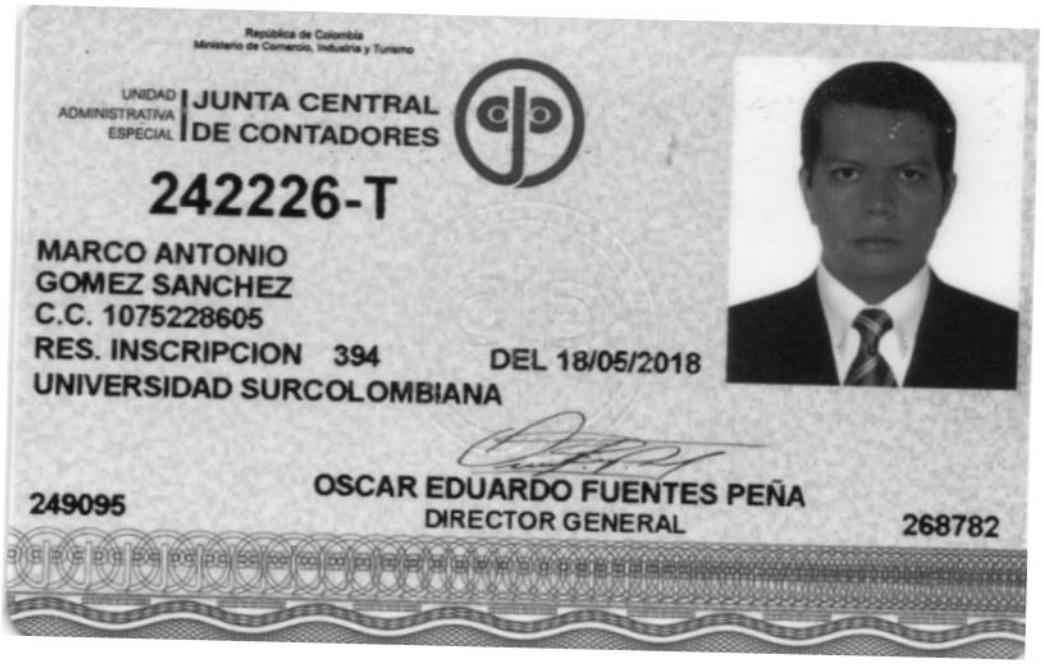
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

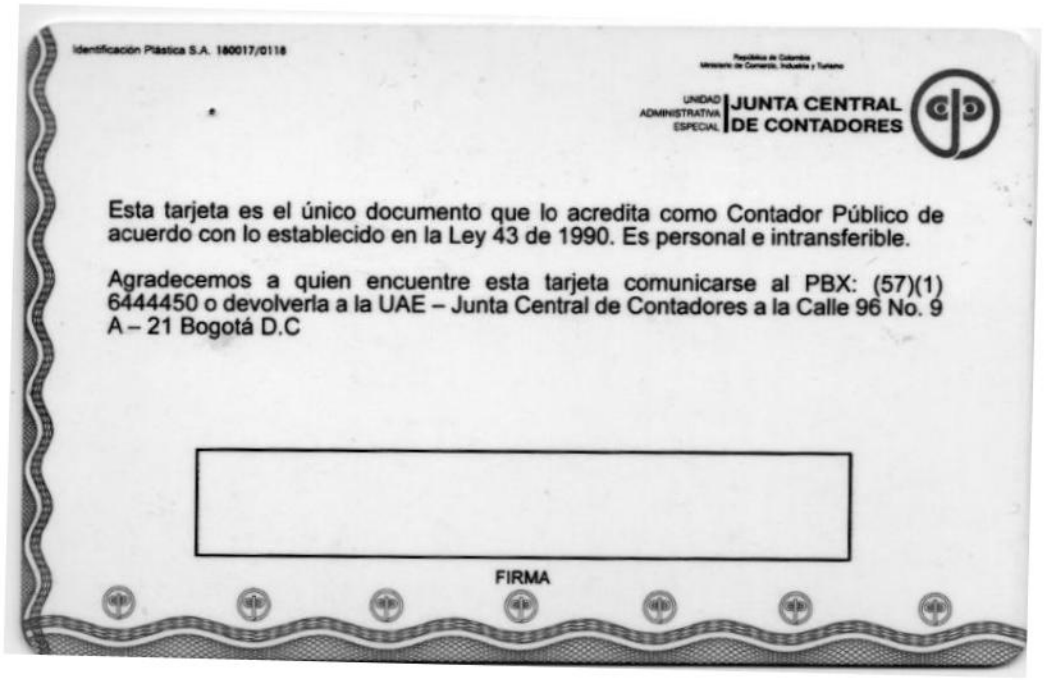
242226-T

MARCO ANTONIO
GOMEZ SANCHEZ
C.C. 1075228605
RES. INSCRIPCION 394 DEL 18/05/2018
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249095

268782



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

ANEXO 9
PROPUESTA ECÓNOMICA

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO					
Proyecto	Conservación de ecosistemas y fuentes hídricas mediante la instalación de estufas eco-eficientes fijas en zona rural del municipio de Genova, Quindio.				7/04/2026
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.170.780,000**
1,01	localizacion y replanteo para estufa ecoeficiente	UND	39,0	$ 30.020,00	$ 1.170.780,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 762.997,84**
2,01	Excavacion manual material común	M3	4,3	$ 69.397,00	$ 295.937,68
2,02	Nivelación y compactación manual	M2	53,31	$ 8.762,00	$ 467.060,16
3	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				**$ 6.760.911,74**
3,01	Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e = 0,08m, incluye malla electrosoldada 15x15x4mm	M2	53,31	$ 126.834,00	$ 6.760.911,74
4	**MAMPOSTERÍA**				**$ 56.751.248,32**
4,01	Mampostería ladrillo macizo liso en soga	M2	171,64	$ 286.117,00	$ 49.109.121,88
4,02	Mampostería ladrillo tipo farol 10x20x30 en pandereta	M2	76,83	$ 99.468,00	$ 7.642.126,44
5	**MONTAJE DE ESTUFA ECOEFICIENTE**				**$ 87.724.571,70**
5,01	Suministro e instalación de STC VITRIFICADO	M2	12,10	$ 164.277,00	$ 1.987.751,70
5,02	Suministro e instalación de KIT de herrajes	UNIDAD	39,00	$ 2.198.380,00	$ 85.736.820,00
6	**TRANSPORTE**				**$ 30.562.296,96**
6,01	Transporte de materiales en mula	KG-KM	132880	$ 230,00	$ 30.562.296,96
7	**CAPACITACIÓN**				**$ 4.154.670,00**
7,01	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otras)	UNIDAD	39,00	$ 106.530,00	$ 4.154.670,00
	SUBTOTAL COSTOS DE OBRA				**$ 187.887.477**
	ADMINISTRACIÓN			20,06%	$ 37.688.030
	IMPREVISTOS			1,000%	$ 1.878.875
	UTILIDAD			5,000%	$ 9.394.374
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			**26,06%**	**$ 236.848.755**

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

AIU

AIU	Documento Controlado	
	Conservación de ecosistemas y fuentes hídricas mediante la instalación de estufas eco-eficientes fijas en zona rural del municipio de Genova, Quindio.	BPIN: 2025633020005

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$ 187.887.476,56
COSTO TOTAL DE LA OBRA	$ 236.848.754,66
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	2,50
FACTOR PRESTACIONAL PERSONAL SALARIOS MAYORES A 25MMLV (RIESGO CLASE V)	1,58
FACTOR PRESTACIONAL PERSONAL SALARIOS MENORES A 25MMLV (RIESGO CLASE V)	1,77
FACTOR PRESTACIONAL PERSONAL SALARIOS MAYORES A 25MMLV (RIESGO CLASE I)	1,56
FACTOR PRESTACIONAL PERSONAL SALARIOS MENORES A 25MMLV (RIESGO CLASE I)	1,70

A. ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
A		C	D	E	D	F = A * B * C * D * E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director de Obra	30%	$ 3.400.000,00	1,5800	2,5	$ 4.029.000,00
1	Residente de Obra	100%	$ 2.000.000,00	1,7700	2,5	$ 8.850.000,00
1.1 PERSONAL TÉCNICO - OPERATIVO						
1	Maestro de obra	100%	$ 1.750.905,00	1,7700	2,5	$ 7.747.754,63
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$20.626.755,00
2. GASTOS OPERACIONALES						

CAMPAMENTO

DESCRIPCION	AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES)	COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Campamento de obra para depósito de materiales, equipos, personal, exclusivo para obra, incluye instalacion de redes para servicios públicos	30,00		$ 430.910,00	2,5	$1.077.275,00

OTROS GASTOS

DESCRIPCION			COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Valla informativa					$487.500,00
Transporte			$630.600,00	2,5	$1.576.500,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					$3.141.275,00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN					$23.768.030,00
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS					
3.1 IMPUESTOS					

DESCRIPCIÓN (Debe estar certificado por la secretaria de Hacienda Municipal)			VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
CONTRIBUCION FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA			$ 240.000.000,00	5,000%	$12.000.000,00
SUBTOTAL IMPUESTOS					$12.000.000,00
3.2 GARANTIAS					

DESCRIPCIÓN				VR. BASE	TASA	VALOR TOTAL ($)
	POLIZA DE CUMPLIMIENTO			$ 240.000.000,00	0,40%	$960.000,00
	POLIZA DE RESPONSIBILIDAD EXTRACONTRACTUAL			$ 240.000.000,00	0,40%	$960.000,00
SUBTOTAL GARANTIAS						$1.920.000,00
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS						$13.920.000,00
A. ADMINISTRACIÓN						$37.688.030,00
A. ADMINISTRACIÓN						20,05883%
UTILIDAD (5%)						$9.394.374,00
IMPREVISTOS (1%)						$1.878.875,00

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

FACTOR PRESTACIONAL

FACTOR PRESTACIONAL	Conservación de ecosistemas y fuentes hídricas mediante la instalación de estufas eco-eficientes fijas en zona rural del municipio de Genova, Quindio.	BPIN: 2025633020005

SALARIO MINIMO 2026	$ 1.750.905,00

SALARIOS MAYORES A 2 SMMLV		
RIESGO CLASE V (EN CAMPO)		
IBC COTIZACIÓN		IBC
SMLMV 2026		>2
Descripción	**Factor Prestacional**	**SALARIOS MAYORES A 2 SMMLV**
Días Liquidados		30
Asignación Básica Mensual	100,00%	**$ 3.501.810**
Auxilio de Transporte	0,00%	
Prima Anual	8,33%	$ 291.701
Cesantías	8,33%	$ 291.701
Interés a la cesantías	1,00%	$ 35.018
Vacaciones	4,17%	$ 146.025
C. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
Pensiones (AFP)	12,00%	$ 420.217
Riesgos Profesionales (ARL)	6,96%	$ 243.726
Salud	8,50%	$ 297.654
D. PARAFISCALES		
Caja de compensacion familiar	4,00%	$ 140.072
ICBF	3,00%	$ 105.054
SENA	2,00%	$ 70.036
E. OTROS		
Dotacion	0,00%	**0**
SALARIOS MAYORES A 2 SMMLV	158,00%	**$ 5.543.015**

SALARIOS MENORES A 2 SMMLV		
RIESGO CLASE V (EN CAMPO)		
IBC COTIZACIÓN		IBC
SMLMV 2026		<2
Descripción	**Factor Prestacional**	**SALARIOS MENORES A 2 SMMLV**
Días Liquidados		30
A. SALARIO BÁSICO		
Asignación Básica Mensual	100,00%	**$ 1.750.905**
B. PRESTACIONES SOCIALES		
Auxilio de Transporte	14,23%	$ 249.095
Prima Anual	8,33%	$ 145.850
Cesantías	8,33%	$ 145.850
Interés a la cesantías	1,00%	$ 17.509
Vacaciones	4,17%	$ 73.013
C. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
Pensiones (AFP)	12,00%	$ 210.109
Riesgos Profesionales (ARL)	6,96%	$ 121.863
Salud	8,50%	$ 148.827
D. PARAFISCALES		
Caja de compensacion familiar	4,00%	$ 70.036
ICBF	3,00%	$ 52.527
SENA	2,00%	$ 35.018
E. OTROS		
Dotacion	4,17%	**73.013**
SALARIOS MENORES A 2 SMMLV	177,00%	**$ 3.093.615**

SALARIOS MAYORES A 2 SMMLV		
RIESGO CLASE I (OFICINA)		
IBC COTIZACIÓN		IBC
SMLMV 2026		>2
Descripción	Factor Prestacional	SALARIOS MAYORES A 2 SMMLV
Días Liquidados		30
A. SALARIO BÁSICO		
Asignación Básica Mensual	100,00%	$ 3.501.810
B. PRESTACIONES SOCIALES		
Auxilio de Transporte	0,00%	$ 0
Prima Anual	8,33%	$ 291.701
Cesantías	8,33%	$ 291.701
Interés a la cesantías	1,00%	$ 35.018
Vacaciones	4,17%	$ 146.025
C. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
Pensiones (AFP)	12,00%	$ 420.217
Riesgos Profesionales (ARL)	0,52%	$ 18.279
Salud	8,50%	$ 297.654
D. PARAFISCALES		
Caja de compensacion familiar	4,00%	$ 140.072
ICBF	3,00%	$ 105.054
SENA	2,00%	$ 70.036
E. OTROS		
Dotacion	4,17%	$ 146.025,48
SALARIOS MAYORES A 2 SMMLV	156,00%	$ 5.463.594

SALARIOS MENORES A 2 SMMLV		
RIESGO CLASE I (OFICINA)		
IBC COTIZACIÓN		IBC
SMLMV 2026		<2
Descripción	Factor Prestacional	SALARIOS MENORES A 2 SMMLV
Días Liquidados		30
A. SALARIO BÁSICO		
Asignación Básica Mensual	100,00%	$ 1.750.905
B. PRESTACIONES SOCIALES		
Auxilio de Transporte	14,23%	$ 249.095
Prima Anual	8,33%	$ 145.850
Cesantías	8,33%	$ 145.850
Interés a la cesantías	1,00%	$ 17.509
Vacaciones	4,17%	$ 73.013
C. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
Pensiones (AFP)	12,00%	$ 210.109
Riesgos Profesionales (ARL)	0,52%	$ 9.140
Salud	8,50%	$ 148.827
D. PARAFISCALES		
Caja de compensacion familiar	4,00%	$ 70.036
ICBF	3,00%	$ 52.527
SENA	2,00%	$ 35.018
E. OTROS		
Dotacion	4,17%	$ 73.012,74
SALARIOS MENORES A 2 SMMLV	170,00%	$ 2.980.892

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

APUS

CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S				ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
Conservación de ecosistemas y fuentes hídricas mediante la instalación de estufas eco-eficientes fijas en zona rural del municipio de Genova, Quindio.				FECHA:	
				15/01/2026	
CAPITULO	PRELIMINARES			ITEM	1,01
Localizacion y replanteo para estufa ecoeficiente				U.M	UND
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
				SUBTOTAL MATERIALES	$ -
TRANSPORTE					$ -
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ -
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:1	HH	0,6		$ 45.484,77	$ 27.290,86
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 27.290,86
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 2.729,09	$ 2.729,09
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 2.729,09
TOTAL COSTO DIRECTO					30.020,00

CAPITULO	EXCAVACIONES Y LLENOS			ITEM	2,01
Excavacion manual material común				U.M	M3
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
				SUBTOTAL MATERIALES	$ -
TRANSPORTE					
					$ -
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ -
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:4	HH	0,66		$ 95.588,73	$ 63.088,56
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 63.088,56
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 6.308,86	$ 6.308,86
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 6.308,86
TOTAL COSTO DIRECTO					69.397,00

CAPITULO	EXCAVACIONES Y LLENOS			ITEM	2,02
Nivelación y compactación manual				U.M	M2
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
				SUBTOTAL MATERIALES	$ -
TRANSPORTE					
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ -
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:4	HH	0,0833		$ 95.588,73	$ 7.965,73
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 7.965,73
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 796,57	$ 796,57
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 796,57
TOTAL COSTO DIRECTO					8.762,00

CAPITULO	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			ITEM	3,01
Placa contrapiso en concreto de 3000 PSI e = 0,08m, incluye malla electrosoldada 15x15x4mm				U.M	M2
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Concreto 3000 PSI	M3	0,08	5%	$ 819.693,00	$ 68.854,21
Tabla para formaleta	ML	0,2	5%	$ 11.561,00	$ 2.427,81
Malla electrosoldada	UND	0,070921986	10%	$ 115.610,00	$ 9.019,22
				SUBTOTAL MATERIALES	$ 80.301,24
TRANSPORTE					
Acarreo horizontal	%M.O	10%		$ 3.823,55	$ 3.823,55
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ 3.823,55
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:4	HH	0,40		$ 95.588,73	$ 38.235,49
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 38.235,49
EQUIPO					
Vibrador eléctrico o a gasolina	DÍA	0,01		$ 65.000,00	$ 650,00
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 3.823,55	$ 3.823,55
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 4.473,55
TOTAL COSTO DIRECTO					126.834,00

CAPITULO	MAMPOSTERÍA			ITEM	4,01
Mampostería ladrillo macizo liso en soga				U.M	M2
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Ladrillo macizo liso 5x10x20	UND	80	5%	$ 2.312,20	$ 194.224,80
Mortero	M3	0,0312	5%	$ 763.993,00	$ 25.028,41
Melaza	KG	0,0462		$ 3.678,50	$ 169,95
				SUBTOTAL MATERIALES	$ 219.423,16
TRANSPORTE					
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ -
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:1	HH	1,33		$ 45.484,77	$ 60.631,20
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 60.631,20
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 6.063,12	$ 6.063,12
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 6.063,12
TOTAL COSTO DIRECTO					286.117,00

CAPITULO	MAMPOSTERÍA			ITEM	4,02
Mampostería ladrillo tipo farol 10x20x30 en pandereta				U.M	M2
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Ladrillo tipo farol 10x20x30	UND	16	5%	$ 2.312,20	$ 38.844,96
Mortero	M3	0,01632	5%	$ 763.993,00	$ 13.091,78
				SUBTOTAL MATERIALES	$ 51.936,74
TRANSPORTE					
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ -
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:1	HH	0,95		$ 45.484,77	$ 43.210,54
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 43.210,54
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 4.321,05	$ 4.321,05
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 4.321,05
TOTAL COSTO DIRECTO					99.468,00

CAPITULO	MONTAJE DE ESTUFAS ECOEFICIENTES			ITEM	5,01
Suministro e instalación de STC VITRIFICADO				U.M	M2
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Tableta vitrificada de 25x25	UND	16	10%	$ 2.417,30	$ 42.544,48
Mortero	M3	0,01	5%	$ 763.993,00	$ 8.021,93
Melaza	KG	0,053		$ 3.678,50	$ 194,96
				SUBTOTAL MATERIALES	$ 50.566,41
TRANSPORTE					
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ -
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:1	HH	2,27		$ 45.484,77	$ 103.373,25
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 103.373,25
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 10.337,32	$ 10.337,32
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 10.337,32
TOTAL COSTO DIRECTO					164.277,00

CAPITULO	MONTAJE DE ESTUFAS ECOEFICIENTES			ITEM	5,02
Suministro e instalación de KIT de HERRAJES para estufa ecoeficiente				U.M	UNIDAD
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Escuadra en angulo L	UND	1,00		$ 21.020,00	$ 21.020,00
Planchas doble bisel	UND	2,00		$ 115.610,00	$ 231.220,00
Separador	UND	1,00		$ 42.040,00	$ 42.040,00
Descenizadero	UND	1,00		$ 75.672,00	$ 75.672,00
Compuerta leña	UND	1,00		$ 75.672,00	$ 75.672,00
Oido para entrada de aire	UND	1,00		$ 42.040,00	$ 42.040,00
Horno en lamina Cal. 18	UND	1,00		$ 168.160,00	$ 168.160,00
Registros o ceniceros	UND	2,00		$ 52.550,00	$ 105.100,00
Gorro 5"	UND	1,00		$ 78.825,00	$ 78.825,00
Tubo 5"	UND	1,000		$ 199.690,00	$ 199.690,00
Tanque de aluminio	UND	1,000		$ 194.435,00	$ 194.435,00
				SUBTOTAL MATERIALES	$ 1.233.874,00

TRANSPORTE					
				SUBTOTAL TRANSPORTE	**$ -**
MANO DE OBRA					
Cuadrilla 0:1:2	HH	14,10		$ 62.186,09	$ 876.823,89
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 876.823,89**
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O	10%		$ 87.682,39	$ 87.682,39
				SUBTOTAL EQUIPO	**$ 87.682,39**
TOTAL COSTO DIRECTO					**2.198.380,00**

CAPITULO	**TRANSPORTE**			**ITEM**	**6,01**
Transporte materiales en mula				**U.M**	**KG-KM**
RECURSO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**% DESPERDICIO**	**COSTO UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
MATERIALES					
				SUBTOTAL MATERIALES	**$ -**
TRANSPORTE					
Transporte de materiales en mula	kg-km	1		$ 230,00	230
				SUBTOTAL TRANSPORTE	**$ 230,00**
MANO DE OBRA					
				$ -	$ -
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ -**
EQUIPO					
				$ -	$ -
				SUBTOTAL EQUIPO	**$ -**
TOTAL COSTO DIRECTO					**230,00**

CAPITULO	**CAPACITACIÓN**			**ITEM**	**7,01**
Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la estufa eficiente (Manual, Carta de beneficio y otros)				**U.M**	**UNIDAD**
RECURSO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**% DESPERDICIO**	**COSTO UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
MATERIALES					
Manual de uso	UND	1		$ 10.510,00	$ 10.510,00
Kit Papelería (Listado de asistencia, Compromisos, papelería, etc.)	UND	1		$ 4.204,00	$ 4.204,00
Refrigerio (Jugo en cajita y pastel)	UND	5		$ 6.306,00	$ 31.530,00
				SUBTOTAL MATERIALES	**$ 31.530,00**
TRANSPORTE					
				SUBTOTAL TRANSPORTE	**$ -**
MANO DE OBRA					
Tallerista Instalación Estufas	HH	2,5		$ 30.000,00	$ 75.000,00
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 75.000,00**
EQUIPO					
				$ -	$ -
				SUBTOTAL EQUIPO	**$ -**
TOTAL COSTO DIRECTO					**106.530,00**

ANEXO No. 11
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA

ANEXO No. 11
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

Yo, **PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA,** en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S** identificada con NIT NIT. 900.701.548-7, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso No. OB-015-2026, de la contratación derivada del fondo SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, con objeto **"CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO."**

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

ANEXO No. 12
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

ANEXO No. 12
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo FONPACÍFICO
E.S.D

OBJETO: "CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HÍDRICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDIO."

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA, en calidad de Representante legal de **CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S** identificada con NIT NIT. 900.701.548-7, en adelante el "Asociado Técnico", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

Manifesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de 100% empleados o contratistas colombianos.

En constancia, se firma en Pereira, Risaralda, a los 7 días del mes de abril de 2026.

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7

ANEXO No. 13
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 13
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PROCESO No. OB-015-2026

Pereira, Risaralda, 7 de abril de 2026.

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACÍFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo
E.S.D

Referencia: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que el suscrito, NO se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de Génova y FONPACÍFICO.

En constancia, se firma en Pereira, Risaralda, a los 7 días del mes de abril de 2026.

Paula A. Lopez

PAULA ANDREA LOPEZ RIVERA
Representante Legal
CONSTRUCTORA DEL EJE CAFETERO S.A.S
NIT. 900.701.548-7